



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1587** de 2018

23 MAY 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Ministerio de Cultura – Señal Colombia 2018: Nuevos Creadores para la producción de unitario de no ficción y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 134 del 23 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria Ministerio de Cultura – Señal Colombia 2018**";

Que el Ministerio de Cultura suscribió el Convenio Interadministrativo Marco No. 2909 con Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, el 30 de diciembre de 2016, con el objeto de "*aunar esfuerzos para fortalecer los contenidos de la televisión pública, a través de la realización de convocatorias a proyectos que contribuyan al fortalecimiento de lo cultural en las pantallas de la televisión pública nacional de RTVC*";

Que en atención a lo anterior, el 19 de enero de 2018 se suscribió el Acta de Acuerdo Especifico No. 2 al Convenio Interadministrativo Marco No. 2909, con el objeto de "*aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre el Ministerio de Cultura y RTVC para realizar dos (2) convocatorias. ALCANCE DEL OBJETO: Para dar correcto desarrollo al objeto contractual, las partes llevarán a cabo las siguientes convocatorias, (...) II. Convocatoria Señal Colombia – Ministerio de Cultura "Nuevos Creadores" para la producción de unitario de no ficción". Se seleccionaran tres (3) proyectos de la convocatoria*".

Que mediante Resolución No. 1176 del 20 de abril de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*"Nuevos Creadores" para la producción de unitario de no ficción*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>"Nuevos Creadores" para la producción de unitario de no ficción"</i>	Comunicaciones	David Javier Covo Camacho	C.C. 9.149.161	Cartagena. Bolívar
		Isabel Cristina Torres Reyes	C.C. 59.826.723	Bogotá D.C.
		Jesús Arley López	C.C. 91.530.815	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*"Nuevos creadores" para la producción de*

V

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Ministerio de Cultura – Señal Colombia 2018: Nuevos Creadores para la producción de unitario de no ficción y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

unitario de no ficción” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CONVENIO
2179	Persona Natural	Laura Milena Castillo Beltrán	C.C. 1.136.885.196	La otra familia.	\$36.000.000	Convenio Interadministrativo Marco No. 2909 de 2016
2186	Persona Natural	Jesús Alberto Guevara Sánchez	C.C. 1.032.458.591	La capital de la salsa choke.	\$36.000.000	Convenio Interadministrativo Marco No. 2909 de 2016
2165	Persona Natural	Alexander Ruiz Morales	C.C. 1.098.309.048	Salento, ciudad babel.	\$36.000.000	Convenio Interadministrativo Marco No. 2909 de 2016

Que los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria “Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción” se atenderán con cargo al Convenio Interadministrativo Marco No. 2909 de 2016;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción”;

Que mediante comunicación de fecha 21 de mayo de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria “Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CONVENIO
2179	Persona Natural	Laura Milena Castillo Beltrán	C.C. 1.136.885.196	La otra familia.	\$36.000.000	Convenio Interadministrativo Marco No. 2909 de 2016
2186	Persona Natural	Jesús Alberto Guevara Sánchez	C.C. 1.032.458.591	La capital de la salsa choke.	\$36.000.000	Convenio Interadministrativo Marco No. 2909 de 2016

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Ministerio de Cultura – Señal Colombia 2018: Nuevos Creadores para la producción de unitario de no ficción y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

2165	Persona Natural	Alexander Ruíz Morales	C.C. 1.098.309.048	Salento, ciudad babel.	\$36.000.000	Convenio Interadministrativo Marco No. 2909 de 2016
------	-----------------	------------------------	-----------------------	------------------------	--------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto del contrato para la producción del documental unitario, se realizará de la siguiente forma:

- El 40% previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato con Radio y Televisión Nacional de Colombia – RTVC, contra entrega de la propuesta creativa y diseño de producción de la propuesta seleccionada.
- El 50% previa entrega y aprobación de los siguientes materiales al Ministerio de Cultura y Señal Colombia:
 - Directorio de equipo.
 - Formulación del proyecto ajustado.
 - Guión ajustado.
 - Ficha de investigación.
 - Estrategia de producción.
 - Diseño de producción.
 - a) Configuración del equipo humano.
 - b) Cronograma por días, con fechas.
 - Presupuesto.
- El 10% restante previa entrega final y aprobación del unitario por parte del Ministerio de Cultura y Señal Colombia. Esta entrega debe realizarse en los siguientes soportes: Tres (3) discos duros externos, configurados en sistema de archivos ExFAT, con puertos USB 3.0, que contengan:
 - Máster HD sin cortes: Una (1) película del unitario, resolución 1920 x 1080i, *self-contained* en formato QUICKTIME MOVIE (.mov), si se trabaja en FCP, o MXF, si se trabaja en Avid.
 - Programa en datos .mp4, códec H264, con resolución de 1920 x 1080, sin cortes, sonido estéreo, sin barras, sin menú, sin claqueta.
 - *Promoselectreel* (selección de tres [3] a cinco [5] minutos de las mejores imágenes del unitario).
 - Paquete gráfico (artes editables y logos).
 - Ficha del unitario.
 - Manual de uso de marca final (si aplica).
 - Reseña / perfiles personajes principales.
 - Transcripción de los contenidos del unitario (con *time code* del máster final, descripción, textos y créditos, en el formato de guion).
 - Música original (toda la música producida para el unitario). Debe ser entregada en mp3, en un *bit rate* mínimo de 128 kbps, y en .wav o .aif, 44,1 khz, 16 bits, estéreo).
 - Lista de música.
 - Subcarpeta: fotogramas, detrás de cámara y foto fija (si aplica) generales y de personajes.
 - Evaluación de procesos y resultados.

Y

8

0

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Ministerio de Cultura – Señal Colombia 2018: Nuevos Creadores para la producción de unitario de no ficción y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Copias y originales (si aplica) de los documentos solicitados en la carpeta de derechos, impresos. (Todas las cesiones de derechos y autorizaciones sobre entrevistas, uso de locación, música, equipo, material de archivo, etc.).
- Una (1) cinta LTO virgen.

Licenciamiento para:

- Reproducción del documental unitario en cualquier tipo de formato.
- Distribución gratuita nacional e internacional con finalidades no comerciales.
- Comunicación pública del documental unitario en eventos nacionales e internacionales.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos a RTVC- Señal Colombia:

1. Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública como persona natural (Se descarga de la página web de la Función Pública).
2. Certificados de estudios y experiencia en proyectos (mínimo tres [3], que no sean contratos).
3. Libreta militar (hombres).
4. Declaración de bienes y rentas. (Se descarga de la página web de la Función Pública).
5. RUT actualizado.
6. Certificado del Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. (Se descarga de la página web de la Procuraduría General de la Nación).
7. Certificado de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (Se descarga de la página web de la Contraloría General de la República).
8. Certificado de antecedente judicial. (Se descarga de la página web de la Policía Nacional).
9. Certificado de medidas correctivas (se descarga de la página de la Policía Nacional).
10. Certificación que acredita la afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones como independiente.
11. Certificación bancaria actualizada.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción*, se atenderán con cargo al Convenio Interadministrativo Marco No. 2909 de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar de acuerdo con el cronograma propuesto en el proyecto, el producto audiovisual que será evaluado por el Ministerio de Cultura y Señal Colombia.
- Entregar los siguientes materiales:
 - Propuesta creativa y diseño de producción de la propuesta ganadora.
 - Directorio de equipo.

V

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Ministerio de Cultura – Señal Colombia 2018: Nuevos Creadores para la producción de unitario de no ficción y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Formulación del proyecto ajustado.
- Guion ajustado.
- Ficha de investigación.
- Estrategia de producción.
- Diseño de producción.
 - a) Configuración del equipo humano.
 - b) Cronograma por días, con fechas.
- Presupuesto.

Tres (3) discos duros externos, configurados en sistema de archivos ExFAT, con puertos USB 3.0, que contengan:

- Máster HD sin cortes: Una (1) película del unitario, resolución 1920 x 1080i, *self-contained* en formato QUICKTIME MOVIE (.mov), si se trabaja en FCP, o MXF, si se trabaja en Avid.
 - Programa en datos .mp4, códec H264, con resolución de 1920 x 1080, sin cortes, sonido estéreo, sin barras, sin menú, sin claqueta.
 - *Promoselectreel* (selección de tres [3] a cinco [5] minutos de las mejores imágenes del unitario).
 - Paquete gráfico (artes editables y logos).
 - Ficha del unitario.
 - Manual de uso de marca final (si aplica).
 - Reseña / perfiles personajes principales.
 - Transcripción de los contenidos del unitario (con *time code* del máster final, descripción, textos y créditos, en el formato de guion).
 - Música original (toda la música producida para el unitario). Debe ser entregada en mp3, en un *bit rate* mínimo de 128 kbps, y en .wav o .aif, 44,1 khz, 16 bits, estéreo).
 - Lista de música.
 - Subcarpeta: fotogramas, detrás de cámara y foto fija (si aplica) generales y de personajes.
 - Evaluación de procesos y resultados.
 - Copias y originales (si aplica) de los documentos solicitados en la carpeta de derechos, impresos. (Todas las cesiones de derechos y autorizaciones sobre entrevistas, uso de locación, música, equipo, material de archivo etc.).
 - Una (1) cinta LTO virgen.
- Incluir los siguientes créditos en el unitario finalizado: ***“Este proyecto fue seleccionado en la Convocatoria Señal Colombia - Ministerio de Cultura “Nuevos Creadores” para la producción de unitario de no ficción”*** y los logos del Gobierno Nacional y del canal Señal Colombia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

V

**“NUEVOS CREADORES” PARA LA PRODUCCION DE UNITARIO DE NO FICCIÓN
MINISTERIO DE CULTURA-SEÑAL COLOMBIA
2018**

Reunidos el día dieciséis (16) de mayo de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de dieciséis (16) proyectos participantes en la convocatoria “*Nuevos Creadores*” para la producción de unitario de no ficción Ministerio de Cultura-Señal Colombia los jurados recomiendan por unanimidad otorgar estímulo a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. No.: 2179

Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: La otra familia

Nombre del Participante: Laura Milena Castillo Beltrán

Número de C.C.: 1.136.885.196

Cuantía: Treinta y seis millones de pesos (36'000.000)

Concepto: Desde lo propuesto en la formulación del proyecto, el guion y la muestra audiovisual, se disfruta de un proyecto fuerte en su temática, que goza de personajes muy interesantes y transgresores que, desde su discurso y su forma de ser, conecta inmediatamente con el espectador, independientemente de la posición que este último tenga sobre el tema trans. Los personajes se proyectan como una nueva generación de personas trans que tienen un discurso potente que actualiza lo que la comunidad LGBTI tiene por decir.

GANADOR

Rad. No.: 2186

Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: La capital de la salsa choke.

Nombre del Participante: Jesús Alberto Guevara Sánchez

Número de C.C.: 1.032.458.591

Cuantía: Treinta y seis millones de pesos (36'000.000)

Concepto: La propuesta explora una situación de interés universal (el futuro de los jóvenes). Indaga en la problemática de Tumaco a la vez que da alternativas. Trata de una región del país con una relevancia importante en tiempos de postconflicto a través de una mirada propia de un equipo de producción que conoce la problemática.

GANADOR

Rad. No.: 2165

Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: Salento, ciudad Babel.

Nombre del Participante: Alexander Ruiz Morales

Número de C.C.: 1.098.309.048

Cuantía: Treinta y seis millones de pesos (36'000.000)

Concepto: La idea es interesante especialmente desde la perspectiva sensorial de la ceguera, la búsqueda del punto de escucha por parte del director es lo que los hace ganadores. La naturaleza de esta convocatoria es promover nuevos creadores y en este proyecto encontramos un tipo de creador que llama a la inclusión. El gran reto es que la propuesta no termine siendo un video turístico institucional, que Alexander cobre un papel protagonista por medio del cual sintamos la transformación del lugar, de él como personaje que conoció a Salento con su mirada y ahora lo redescubre con su escucha y encontrar un dispositivo adecuado con el equipo de trabajo para que su mirada como autor se vea reflejada en el resultado final.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados y no tienen ningún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2018, las suscritos miembros del jurado.



DAVID JAVIER COVO CAMACHO
C.C. 9.149.161



ISABEL CRISTINA TORRES REYES
C.C. 59.826.723



JESÚS ARLEY LOPEZ
C.C. 91.530.815